DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN FELINA Y CANINA PARA LA COMUNA DE QUILICURA" ID: 2483-191-LE18

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

QUILICURA, 05 de noviembre de 2018

DECRETO EXENTO N° 3772 /18.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Decreto Exento N° 4335 de fecha 06 de Diciembre de 2017 que promulga Acuerdo N° 237, tomado en sesión ordinaria N°37 del Concejo Municipal de Quilicura de fecha 06 de Diciembre de 2017, que aprobó Presupuesto Municipal para el año 2018; La licitación pública **"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN FELINA Y CANINA PARA LA COMUNA DE QUILICURA" ID: 2483-191-LE18**; la Providencia AM N°2631 de fecha 31 de octubre de 2018; el oficio SECPLAN N°1306 de fecha 31 de octubre de 2018; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; y en virtud de las facultades que me confiere el número 1.3 letra c) del Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignaciones de funciones alcaldícias aprobado por Decreto Exento N°68 de fecha 15 de enero de 2009, modificado por Decreto Exento N°79 de fecha 15 de enero de 2009; y en virtud de las facultades que me confiere el DFL N°1/2006 del Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695/88, Orgánico Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El llamado efectuado por la Municipalidad de Quilicura, para el **"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN FELINA Y CANINA PARA LA COMUNA DE QUILICURA" ID: 2483-191-LE18.** Cuyas bases y anexos fueron aprobadas por el Decreto Exento N°3573 de fecha 17 de octubre de 2018.

2. Que, de conformidad con lo indicado en el punto 4.11 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, y lo establecido en el Artículo 37° del Reglamento de Compras Públicas, la evaluación de las ofertas será realizada por una comisión designada por Decreto Exento del Municipio, conformada por 3 funcionarios. Luego, dicha comisión emitirá un informe a evaluación de las ofertas y propondrá al Señor Alcalde las alternativas de adjudicación, en concordancia con los respectivos criterios de evaluación o la propuesta de deserción correspondiente.

3. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios de la Municipalidad de Quilicura que integrarán la comisión evaluadora prevista en las bases.

DECRETO:

DESÍGNASE como miembros de la comisión evaluadora parala licitación pública **"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN FELINA Y CANINA PARA LA COMUNA DE QUILICURA" ID: 2483-191-LE18**, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Quilicura.

- Verónica Orozco Cabello, Rut: [redacted] Directora D.O.P.C.
- Cristian Figueroa Garrido, Rut: [redacted] Administración Municipal
- Eleodoro Veloso Aguilera, Rut: [redacted] Jefe proyectos SECPLAN

REGÍSTRESE a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby, según lo dispuesto en la Ley N°20.730.

INDÍQUESE que los miembros de la Comisión Evaluadora serán, desde la fecha de esta resolución y hasta la fecha en que se adjudique la licitación, sujetos pasivos según Ley del Lobby y deberán firmar declaración jurada, de ausencia de conflictos de intereses, para con la presente Licitación.

PUBLÍQUESE por la SECPLAN el presente Decreto, en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

EDUARDO BUDINI GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL

RODNEY BELMAR ALTAMIRANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde

JLFM/ASE/asq.
DISTRIBUCION
Alcaldía –Administración Municipal – Dirección de Control – Dirección Jurídica –Contabilidad - Administración y Finanzas – SECPLAN - Unidad de Licitaciones– Oficina de Transparencia - Oficina de Partes.